

ANUNCIO de 6 de abril de 2006 sobre convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de cinco puestos de trabajo en diferentes categorías en la “Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.”.

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de cinco puestos de trabajo en diferentes categorías, conforme a las siguientes:

BASES

1.ª OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura temporal de cinco puestos de trabajo en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

2.ª DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Los puestos de trabajo tendrán la duración necesaria hasta su provisión definitiva y estarán retribuidos conforme a las cuantías que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

3.ª SOLICITANTES.

Se podrá optar a ocupar cualquiera de las plazas convocadas siempre que se esté en posesión de la titulación especificada para cada una de las plazas en el Anexo II de esta convocatoria.

Se considerarán méritos preferentes:

- a) Expediente académico: Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b) Cursos sobre la materia objeto de la convocatoria: Hasta un máximo de 1,5 puntos.
- c) Historial profesional en empresas públicas y privadas, relacionado con la categoría profesional a la que se opte: Hasta un máximo de 6 puntos.

La justificación de los méritos recogidos en el anterior baremo se realizará por medio de cualquier prueba admitida en Derecho y, en particular: para títulos académicos, original o fotocopia; para

los cursos, titulaciones y certificaciones del correspondiente centro docente, sin perjuicio de que los aspirantes puedan ser sometidos a las pruebas que la Comisión de Selección estime oportunas y para el historial profesional, vida laboral expedida por la Seguridad Social, contratos de trabajo, y cualquier otro documento que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma a la que se opte.

El total de los méritos acreditados se puntuará como máximo con 10 puntos.

4.ª SOLICITUDES.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud del Anexo III, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en el Registro General de la CEXMA, C/ El Puente n.º 9, 06800, Mérida, acompañada de fotocopia del D.N.I. y de la documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior.

2. Asimismo, junto a la instancia, se acompañará justificante de haber ingresado la cantidad de 20 euros por categoría.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 13 días naturales, computables desde la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.

5.ª SELECCIÓN.

1. La Comisión de Selección estará constituida por:

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o Directivo de la Corporación en quien delegue como Presidente de la Comisión, el Director de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., un técnico del sector concreto del área de conocimiento de los puestos convocados, designados por el Director General, un profesor de la Universidad de Extremadura designado por el Rector de la misma, los tres como vocales, y el Secretario del Consejo de Administración de la CEXMA o funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura en quien delegue como Secretario de la misma. Todos ellos actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

Podrán asistir, como observadoras, las centrales sindicales más representativas.

La Comisión de Selección podrá requerir la incorporación de un técnico relacionado con cada una de las materias objeto de los

puestos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, para el desarrollo de las pruebas correspondientes.

Los miembros de la Comisión de Selección de esta convocatoria recibirán los derechos de asistencia que oportunamente se determinen con carácter previo al inicio de sus actuaciones.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, dicha Comisión se reunirá para su estudio y valoración y publicará en la sede de la CEXMA y en la Web de la misma una lista con la puntuación de los solicitantes, de acuerdo a los méritos de la base tercera de la convocatoria.

3. No se admitirá al proceso de selección, ni al puesto de trabajo, a los aspirantes que no cumplan los requisitos de titulación exigida.

4. Los aspirantes serán convocados a la realización de un supuesto práctico que se puntuará de 0 a 10 puntos.

5. Resultará seleccionado para el puesto el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez realizada la suma aritmética de las dos puntuaciones citadas anteriormente.

6. Se constituirá una bolsa de reserva con los aspirantes que, habiendo superado la selección, no resulten seleccionados. La provisión de vacantes que puedan producirse se realizará por medio de dicha bolsa de reserva de forma automática. La bolsa de reserva se mantendrá hasta la provisión definitiva de los puestos convocados.

7. Esta convocatoria podrá declararse desierta.

6.ª OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

1. Los aspirantes seleccionados, una vez que acepten el puesto adquieren los siguientes compromisos:

a) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de trabajos que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.

b) Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna.

c) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

d) Comenzar la prestación de servicios el día que se señale.

NOTAS ACLARATORIAS

Primera. Para la valoración de expediente académico, será necesario aportar documento original o debidamente compulsado, comprensivo de las distintas calificaciones obtenidas.

Segunda. Todas las informaciones referentes a esta convocatoria, se efectuarán en la página web: www.rtvextremadura.com

Tercera. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación original, les sea requerida tanto por la Comisión de Selección como por la entidad convocante, en cualquier momento del proceso selectivo y/o al momento de su incorporación al puesto de trabajo.

ANEXO I

CATEGORIA Y PLAZAS CONVOCADAS						
Nº PUESTOS	CATEGORIA	SOCIEDAD	AREA ACTIVIDAD	RETRIBUCIÓN BÁSICA €		
				BASE	C.ESPEC.	TOTAL
2	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	Producción	15.300,00	1.700,00	17.000,00
1	COORDINADOR GRAL. DE DEPORTES	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	Coordinación Deportes	27.000,00	3.000,00	30.000,00
1	REALIZADOR GRAFICO DE ARTE	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	Diseño e Imagen	20.340,00	2.260,00	22.600,00
1	GESTOR DE PARRILLA	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	Programación	20.340,00	2.260,00	22.600,00
5	TOTAL SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.					

ANEXO II

DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	Corresponde a esta categoría profesional a coordinación de la producción interna y externa y la planeación, ejecución y control de las tareas de producción de televisión, así como dar apoyo a los productores en las tareas que tienen estas encomendadas.	Título de Bachiller y/o Ciclo de Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido.
COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES	Corresponde a esta categoría profesional las funciones de coordinar todos los deportes de la cadena, las distintas delegaciones, los programas específicos deportivos de fin de semana y las retransmisiones deportivas.	Licenciatura en Ciencias de la Información y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual.
REALIZADOR GRÁFICO DE ARTE	Corresponde a esta categoría profesional las funciones de colaborar en el desarrollo del plan de trabajo desde la jefatura de Realización y Arte, coordinar el trabajo del personal técnico de grafismo, así como la utilización de los medios técnicos. Coordinar los trabajos correspondientes para el diseño, realización de todos los trabajos de grafismo y postproducción que fuesen necesarios (cabeceras, ráfagas, elementos de continuidad). Cuando las circunstancias lo requieran podrán operar los medios técnicos allí donde desarrollen su trabajo.	Título de Bachiller y/o Ciclo de Grado Superior en materia de la especialidad.
GESTOR DE PARRILLA	Corresponde a esta categoría profesional la gestión diaria de las parrillas de programación, incluyendo esta tarea la inserción de todos los elementos de continuidad que se marquen desde la jefatura de programas.	Licenciatura en Ciencias de la Información y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual.

**ANEXO III MODELO DE SOLICITUD
PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.
CONVOCATORIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN:

C.P.:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN ACADÉMICA (1)

CENTRO

CATEGORÍAS PROFESIONALES A LAS QUE OPTA

NORMAS IMPORTANTES

1.- Los aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos referidos en la base 3ª, así como fotocopia de su D.N.I.. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado para la/s categoría/s a las que desea optar. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulación original para su comprobación debiendo ser presentados en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación automática del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. DEBIENDO DE ESTAR HOMOLOGADAS, EN SU CASO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

2.- Ha de acompañarse, necesariamente, el justificante del ingreso correspondiente a 20 Euros por categoría, en las cuentas corrientes que a continuación se especifican:

Caja Extremadura: c/c nº 2099/0086/61/0070098776

Caja de Badajoz: c/c nº 2010/0011/07/0557270804

3.- Las plazas se adjudicarán por la puntuación total obtenida.

FECHA Y FIRMA,

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Mérida, a 6 de abril de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.